

TEMUCO, **14 MAR 2018**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.184 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N°66 del Programa de Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a Don **JUAN TORO MELINAO, RUN** ; domiciliado en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a Don **JUAN TORO MELINAO** ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$162.800** destinados al pago de vestuario y calzado escolar, para hermana de referido Srta. Carmen Toro Melinao, quien cursará 1° año de enseñanza media.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.04** Item **24.01.007.001.002 PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL RURAL** del presupuesto para el año 2018, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



TEMUCO
GUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



[Handwritten signatures]
 MSR(S)/ANC(S)/MCC/MLC/jpj

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Dpto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001002
PRESUPUESTO VIGENTE	200.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE DCTO	162.800
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	2819
	08-03-2018

INFORME SOCIAL

Nº 66

TEMUCO, 27 / 02 / 2018.-

NOMBRE : JUAN TORO MELINAO
RUT : 20.105.690-K
DOMICILIO : REUMEN
TELÉFONO : 9 58675625 / 9 68004088

NATURALEZA DE LA AYUDA: Ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico de \$162.800.- para el pago de vestuario y calzado escolar, para hermana de referido Srta. Carmen Toro Melinao, quien cursará 1º año de enseñanza media.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Familia de cuatro integrantes, referido de 18 años de edad, soltero, enseñanza media completa, cesante; Mahalat Chihuailaf Huenchual, pareja, 20 años de edad, enseñanza media completa, realiza proceso de Practica Técnico-Profesional Nivel Medio; Abel Toro Loncon, padre, 89 años de edad, 6º año básico, pensionado; Carmen Toro Melinao, hermana, 13 años de edad, 8º año básico, estudiante y María Toro Melinao, hermana, 8 años de edad, 3º año de enseñanza básica, estudiante.-
- 2.- Grupo familiar habita vivienda propia de material ligero, apreciándose en regulares condiciones de habitabilidad, distribuida en cuatro dormitorios, cocina-comedor, piso de madera; baño en cajón sobre pozo negro, abastecimiento de agua potable mediante camiones aljibes, energía eléctrica de red pública con medidor propio.
- 3.- Don Abel Toro, padre de referida presenta perdida completa de la visión y audición. Resto del grupo familiar no presenta problema de salud de relevancia a informar.
- 4.- El ingreso de la familia es de \$185.180.- correspondiente a pensión de vejez de padre de referido por \$165.595.- y cargas familiares por \$44.364.- Señalar que pensión y cargas familiares suman un total de \$209.956, sin embargo, a estos ingresos se aplica un descuento de \$24.786, por concepto de salud, aporte a caja de compensación, pago de crédito en misma caja de compensación. Ingresos cubren gastos de primera necesidad, tales como, alimentación, locomoción, combustible, pago de suministro de energía eléctrica.
- 5.- Familia de escasos recursos económicos, solicita ayuda social para vestuario y calzado escolar para hermana Srta. Carmen Toro Melinao, quien el presente año cursará 1º año de enseñanza media en Liceo Pablo Neruda. Carmen es alumna egresada de Escuela Particular Kimeltu de Panco con promedio general 6,5.-

Los ingresos de la familia son insuficientes, debido a la inestabilidad laboral de referido de 18 años de edad quien se encuentra al cuidado de sus dos hermanas de 8 y 13 años y su padre de 89 años de edad, adulto mayor con pérdida total de la visión y audición, por tanto requirente de cuidados permanente, rol de cuidador que cumple referido. Único ingreso es pensión de Don Abel, sin embargo es preciso señalar que, actualmente se encuentra en tramitación el cambio de apoderado para cobro de pensión, tras reciente fallecimiento de su cónyuge.

Así, cubrir los gastos escolares ha sido dificultoso para la familia, considerando que además María, hermana menor también se encuentra en etapa escolar y este año cursará 4° año de enseñanza básica incurriendo en los mismos gastos, no obstante el uniforme de Carmen tiene un costo más elevado.

Señalar que se presentaron cotizaciones distintas, tanto, para vestuario escolar y zapatos debido a que los proveedores cotizados no cuentan con ambos productos, por otro lado, para otorgar esta ayuda se considerada cotización de más alto valor ya que es el proveedor que cuenta con stock disponible a la fecha. Agregar también que si bien es cierto el Liceo cuenta con recursos para la Subvención Escolar Preferencial este no les asegura la entrega de uniforme y en caso de que se entregue existe la posibilidad que sea total o parcial, debido a la gran demanda existente. Es por ello que grupo familiar ha concurrido hasta la Municipalidad de Temuco para solicitar ayuda económica que permita paliar la necesidad de compra de vestuario y calzado escolar.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, la profesional que suscribe y en virtud al estado de necesidad manifiesta declarada en referida y su grupo familiar se considera procedente apoyar a la familia con un aporte de \$162.800.- para el pago de vestuario y calzado escolar, para Srta. Carmen Toro Melinao, hermana de referido.



ADRIANA NAVARRETE CASTILLO
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL (S)



MARIBEL LAGOS MOLIQUEO
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL RURAL